



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

**VISTO:**

El TAE A-01-00012527-6/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Consejero a cargo del Centro de Justicia de la Mujer, Dr. Luis Duacastella Arbizu -a través del Memo N° 3129/26-, elevó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura el Memo N° 3119/26 por medio del cual la Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Cecilia Segura Rattagan, solicita el pase en comisión de servicio de la agente Romina Anahí Nieto Coronel (L.P. 8078) al Centro de Justicia de la Mujer, por el plazo de seis (6) meses y manteniendo su actual condición de revista.

Que Romina Anahí Nieto Coronel reviste, con categoría 5, en Planta de Gabinete de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Resolución SAGyP N° 586/2023).

Que en el artículo 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- se prevén las comisiones de servicio, entendiéndose por tales las situaciones excepcionales de revista que implican la afectación de personal permanente y no permanente a otra dependencia, dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria en la que reviste, con el fin de cumplir una misión específica, concreta y temporaria que responda a necesidades del organismo de origen, quedando a cargo del área a la que pertenece el/la agente el pago de sus haberes. Tal es el caso que aquí nos ocupa.

Que tomó intervención la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, no encontrando obstáculos -desde el punto de vista administrativo- para dar curso al pase solicitado (v. Informe 1245/26).

Que por lo expuesto, atento a la solicitud de marras y el precitado informe, a los fines de contribuir en la gestión del área requirente fortaleciendo las relaciones institucionales entre los organismos involucrados, se estima oportuno otorgar el pase en comisión de servicio de la agente Romina Anahí Nieto Coronel (L.P. 8078) al Centro de Justicia de la Mujer, por el plazo de seis (6) meses y manteniendo su actual condición de revista, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Que cabe destacar que la agente Romina Anahí Nieto Coronel ha prestado su conformidad al pase propiciado, en los términos del artículo 105, inciso a), del precitado Reglamento Interno de Personal (v. Adjunto 78891/26).

Que, asimismo, tomó conocimiento la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP remitiendo al dictamen DGGLyT N° 8/20, el cual fue oportunamente emitido al momento de tomar intervención respecto de la conformación de la Planta Gabinete de la CACRMP (v. Adjunto 5603/26 y Proveído 80131/26).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 1.903 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y la Resolución CACRMP N° 7/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Concédese el pase en comisión de servicio de la agente Romina Anahí Nieto Coronel (L.P. 8078) al Centro de Justicia de la Mujer, por el plazo de seis (6) meses y manteniendo su actual condición de revista, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Artículo 2º: Instrúyese a la agente Romina Anahí Nieto Coronel para que presente mensualmente ante la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente del organismo de destino, mientras dure el pase en comisión de servicio del caso, bajo apercibimiento de tener por finalizado dicho pase en comisión y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el artículo 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Artículo 3º: Instrúyese a la agente Romina Anahí Nieto Coronel para que, una vez finalizado el pase en comisión de servicio aprobado por la presente resolución, se reintegre a sus tareas en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Justicia de la Mujer y de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP y notifíquese a la referida agente. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

